

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

|                |                                                                                                |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ITEM 1:</b> | VARIANTE DE RED PRIMARIA YPFB - EXCAVACIÓN DE ZANJA<br>TERRENO SEMIDURO - PLAZA TEJADA SORZANO |
| <b>UNIDAD:</b> | m3                                                                                             |
| <b>CODIGO:</b> | GM-O-CID-036                                                                                   |



### 1. DESCRIPCION

El ítem comprende la excavación de zanja en terreno semiduro para ejecutar la Variante en Red Primaria de GN (obras civiles), en la: Calle Pinilla esq. Calle Posnasky hasta la Calle Manuel Loza casi esq. Calle Díaz Romero.

La actividad debe ser realizada de acuerdo a planos e instrucciones del supervisor de obra.

### 2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El contratista será responsable de cancelar todo el costo que establezca la empresa YPFB por la:

- VARIANTE DE RED PRIMARIA YPFB - EXCAVACIÓN DE ZANJA TERRENO SEMIDURO - PLAZA TEJADA SORZANO

Sin embargo, el listado precedente no puede ser considerado restrictivo o limitativo en cuanto a la provisión de cualquier otro material, herramienta y/o equipo adicional necesario para la correcta ejecución y culminación de los trabajos. En todo caso, el empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que resultasen necesarios durante el periodo de ejecución de la obra, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que los trabajos sean ejecutados y culminados de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra, aclarando que este aspecto no implicará en ningún caso un costo adicional para la Entidad.

### 3. FORMA DE EJECUCIÓN

#### EXCAVACIÓN DE ZANJA TERRENO SEMIDURO.

Realizado el correspondiente replanteo topográfico en Obra, el Supervisor de Obra evaluará y aprobará cambios en el trazo del tendido.

Los trabajos de Excavación de zanja serán ejecutados una vez que los Ítems de replanteo, corte y remoción de coberturas correspondientes hayan sido ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas. Se dará inicio al ítem de excavaciones siempre y cuando su inicio sea aprobado por el Supervisor de Obra en cada tramo.

Durante todo el proceso de excavación, el Contratista pondrá el máximo cuidado para evitar daños a estructuras y/o edificaciones que se hallen próximas al lugar de trabajo. Además tomará las medidas necesarias para evitar que sus trabajos interrumpan cualquier servicio existente como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono, etc. En caso de daño a los mismos el Contratista se hará responsable y a su costo realizara la reparación con personal calificado y/o cancelación por los daños resultantes, durante las excavaciones, incluyendo daños a las fundaciones, estructuras existentes en la zona, u otros en forma inmediata y a satisfacción del Supervisor de Obra y el afectado (Pudiendo ser este un vecino o bien una empresa privada o estatal).

Cuando la excavación haya alcanzado la profundidad y perfilado de acuerdo a los planos e instrucciones emitidas del Supervisor de Obra, se procederá a la limpieza con el retiro de todo tipo de material que pueda dañar la tubería a ser instalada.

El Supervisor de Obra procederá de la siguiente manera:

- Si en la sección, la profundidad y/o el ancho fuera menor a lo establecido, el Contratista está obligado a cumplir con la sección tipo, salvo la existencia de obstáculos insalvables a consideración del Supervisor de Obra, quien analizara la forma de realizar la protección de tubería correspondiente, por ejemplo: el Uso de Hormigón o Fundas de Protección o ambas.

En caso de presencia de agua debido a nivel freático, rotura de tuberías de Agua Potable y/o Alcantarillado u otros imprevistos se requerirá del uso de bombas de Achique para mantener el nivel de agua bajo control mientras duren los trabajos. Los costos adicionales de estas actividades correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista tiene la obligación de realizar el relleno de la zanja en un máximo de 48 horas por lo que está bajo su responsabilidad incrementar la cantidad de personal en cada frente de trabajo y mejorar su organización para cumplir con el Cronograma establecido y así lograr las metas correspondientes al proyecto.

Si fuese necesario el Contratista deberá contar con el personal, equipo y herramientas necesarias para la ejecución de trabajos en horario nocturno, la autorización para la ejecución de trabajos en estos horarios, debe emanar del Supervisor de Obra, previa verificación de la existencia de los medios necesarios para la ejecución.

Será responsabilidad del Contratista comunicar a los propietarios la fecha de ingreso por sus zonas así como responder por todos los daños resultantes de la ejecución de la obra por parte del Contratista, durante las excavaciones, incluyendo daños a las fundaciones, estructuras existentes en la zona, tuberías de agua, alcantarillado, cableados eléctricos, telefónicos y cualquier otro, los cuales deberán ser reparados a cuenta del Contratista en forma inmediata y a satisfacción del Supervisor de Obra, del responsable de YPFB y el afectado (Pudiendo ser este el vecino o bien una empresa privada o estatal).

Todas las excavaciones serán hechas a cielo abierto de acuerdo a planos de proyecto y según el replanteo autorizado por el Supervisor de Obra. No se permitirá la ejecución de túneles, salvo casos de necesidad justificada con previa autorización del Supervisor de Obra. La ejecución de la actividad conllevará la responsabilidad de reparación de daños si correspondiese.

Los entibamientos (apuntalamientos y soportes) que sean necesarios para sostener los lados de la excavación deberán estar colocados para impedir cualquier desmoronamiento que afectara la sección de trabajo o ponga en riesgo la seguridad del personal, estructuras o propiedades adyacentes. No se hará ningún pago adicional por razón de entibados.

Todos los materiales provenientes de excavaciones deben ser colocados hacia un lado de la zanja dejando un espacio libre de 20 centímetros, sin obstaculizar el trabajo y permitir el libre acceso a todas las partes de la zanja. Dichos materiales deben estar apilados y señalizados con cintas de precaución. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obra con 48 horas de anticipación al inicio de cualquier excavación, con el objetivo de verificar secciones y efectuar las mediciones pertinentes.

#### **Previsiones aplicables a la excavación**

Cuando en la apertura de zanja se encuentren piedras de gran tamaño u obstrucciones que imposibiliten su remoción se procederá al colocado de fundas de protección de PVC, siempre y cuando el Contratista registre dicho incidente en el Libro de Órdenes, indicando el lugar, tipo de obstrucción, longitud, diámetro de la funda de protección requerida, anexando para ello el reporte fotográfico.

#### **SISTEMAS SUBTERRÁNEOS.**

##### **Cruce con líneas enterradas existentes**

El Contratista debe ubicar cada uno de los puntos de cruce de la tubería a ser instalada con los sistemas existentes, en cada punto realizará la excavación con el objeto de determinar cómo se ejecutará el cruce.

El Contratista realizará el cruce por debajo o encima del sistema existente bajo autorización del Supervisor de Obra.

La distancia mínima de separación del cruce que se genere con el Tendido de tubería de gas con otros sistemas, será de 30 cm o bajo evaluación del Supervisor de Obra.

##### **Paralelismo con líneas enterradas existentes**

Cuando el tendido se realice de forma paralela a otros sistemas subterráneos (en lo posible evitable), la tubería a ser instalada llevará una funda de protección de PVC (provista de por el Contratista) a lo largo del tramo en cuestión. Además de ello la funda de protección deberá estar envuelta con cinta adicional de señalización (provista por el Contratista); con el fin de diferenciarla de los demás servicios subterráneos.

La separación mínima que se genere con el tendido de red de forma paralela a otros servicios deberá ser de 30 cm y/o bajo evaluación del Supervisor de Obra.

Tanto las fundas de protección de PVC esquema 40 como la cinta de señalización (amarilla) utilizadas para proteger y señalizar las tuberías de gas, deberán contar con su respectivo archivo fotográfico y serán verificadas y aprobadas por el Supervisor de Obra. Cuando el contratista provea de fundas de protección de PVC y la cinta para realizar proteger y señalizar las tuberías de gas, estas deberán contar con su respectivo archivo fotográfico y deben ser verificadas y aprobadas por el SUPERVISOR DE OBRA.

#### **Excavación para zanjas tipo “69” (uniones de tubería)**

El Contratista deberá realizar las excavaciones para unión, garantizando en todo momento las mejores condiciones para que la unión de lingadas sea la más adecuada; para ello el Contratista deberá proporcionar Personal, Equipo y Herramientas mínimas para la extensión de la misma, en casos excepcionales (rotura, remoción y excavación) bajo la aprobación del Supervisor de Obra. Los volúmenes requeridos y aprobados por el Supervisor de Obra serán cuantificados y cancelados, las dimensiones serán proporcionados y aprobados por el supervisor de obra.

El Contratista deberá coordinar con YPFB para la ejecución del presente ítem, toda vez que esta es la única entidad autorizada para la ejecución de este tipo de trabajos, de esta forma se puede asegurar de contar con el personal calificado, materiales, equipos y herramientas.

Además de ello YPFB deberá contar con la autorización correspondiente de la autoridad competente del sector de trabajo (Gobernación, Municipio, Empresas del Estado) para poder ejecutar los trabajos.

Para retirar las líneas de transmisión de energía eléctrica, teléfonos, agua potable, drenajes pluviales, alcantarillas, sistemas de riego, etc. el Contratista deberá coordinar con las empresas de servicios para evitar ocasionar deterioros o daños, de ocurrir esto los costos que emanen correrán por cuenta de la empresa Contratista.

#### **MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL**

El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, polvo, el ruido y otros resultados de sus operaciones en cumplimiento de la ley 1333.

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Contratista.

#### **4. MEDICIÓN**

La unidad de medida para el presente ítem será por METRO CUBICO (m3), excavado correctamente y aprobado por el supervisor de obra.

#### **5. FORMA DE PAGO**

El pago del ítem se hará de acuerdo a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.